



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**ALBERTO ELIAS  
FERNANDEZ BAENA**

**Manual de**

**Convivencia**



**Edición 2022**

# INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA MANUAL DE CONVIVENCIA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b>	<u>DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ALUMNOS.</u> <b>SECCIÓN 1ª</b> GENERALIDADES. <b>SECCIÓN 2ª</b> DE LA INSTITUCIÓN. <b>SECCIÓN 3ª</b> DE LOS ALUMNOS.
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>SECCIÓN 1ª</b> DERECHOS, DEBERES DE LOS ALUMNOS. <b>SECCIÓN 2ª</b> ESTÍMULOS. <b>SECCIÓN 3ª</b> DE LAS FALTAS.
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>SECCIÓN 1ª</b> DE LAS MEDIDAS DE REORIENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN. <b>SECCIÓN 2ª</b> DEL DEBIDO PROCESO. DERECHO DE DEFENSA, RECURSO Y OTROS. <b>SECCIÓN 3ª</b> DE LAS COMPETENCIAS. <b>SECCIÓN 4ª</b> PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>SECCIÓN 1ª</b> DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES Y GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA. <b>SECCIÓN 2ª</b> DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LABOR DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>SECCIÓN 1ª</b> DEL COMPORTAMIENTO EN LOS SERVICIOS ESCOLARES DE: BIBLIOTECA, SALA DE BILINGÜISMO, LABORATORIOS, SALAS DE SISTEMAS, COMEDOR Y KIOSCOS. <b>SECCIÓN 2ª</b> DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS: PUNTUALIDAD, PERMISOS, CITAS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, USOS DEL UNIFORME, RETIRO OFICIAL, TRÁMITE DE CERTIFICADOS, COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES ESCOLARES Y OTROS COSTOS.
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>DEL RÉGIMEN ACADÉMICO - ESTUDIANTIL.</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES.</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA.</b>

## **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZBAENA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO N° \_\_003\_\_ del 09 \_\_\_\_ de junio del 2022\_** Mediante la cual se adopta el Manual de Convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBETO ELIAS FERNANDEZ BAENA.**

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994, el decreto 1860 de 1.994 y demás normas afines y

### **CONSIDERANDO**

- Que las relaciones de convivencia cambian y se proyectan hacia la práctica de principios democráticos que garanticen el respeto, la tolerancia y la participación.
- Que el Manual de Convivencia puede y debe ser reajustado de acuerdo con las circunstancias reales de la comunidad.
- Que se hace necesario conocer los derechos y deberes que conciernen a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Que es justo reconocer, valorar y estimular el comportamiento adecuado en los miembros de la comunidad educativa.
- Que el Manual de Convivencia debe estar acorde con el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico cuyo enfoque es inclusivo.
- Que se hace necesario establecer las normas de comportamiento para los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el fin de garantizar una convivencia armónica.
- Que se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y demás normas reglamentarias.

## RESUELVE

### Artículo Único.

Adoptar, después de haber sido reformado por consenso de la Comunidad Educativa, el presente **Manual de Convivencia** de la **Institución Educativa ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, que hace parte integral del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**.

### CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTUDIANTES

**"ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, UNA COMUNIDAD COMPROMETIDA  
CON LA CONVIVENCIA SOCIAL."**

#### SECCIÓN 1ª GENERALIDADES

**Artículo 1.- Manual de Convivencia, definición y campo de aplicación:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, adopta el presente Manual integrado por principios rectores basados en la Constitución Nacional, Leyes y Decretos reglamentarios vigentes, derechos, deberes, estímulos, proceso formativo, y demás disposiciones Institucionales que orientan la formación integral de los estudiantes matriculados en esta Institución.

**Artículo 2.- Principios Rectores:**

- a. Principio de la Igualdad contemplado en el artículo 13 de la C.N., el cual garantiza la horizontalidad en el trato y la relación respetuosa entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- b. Concepción de **DERECHO-DEBER**. - "... En cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor de los integrantes de la C.E., sino que señala exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho..."
- c. **Legalidad**. - Ningún estudiante de la Institución, podrá ser sancionado por una falta que no esté expresamente consignada en el Manual de Convivencia, ni sometido a sanción que no se encuentre establecida en este documento.
- d. **Instancias o conducto regular**. - Para la aplicación de una medida de reorientación deben observarse los pasos o etapas contemplados en el presente manual y con la intervención del funcionario competente.
- e. **Favorabilidad**. - La interpretación de las normas académicas y disciplinarias contempladas en el presente Manual, deberá hacerse favoreciendo las relaciones maestro - alumno - padre de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f. **Debido proceso**. - La aplicación de las medidas formativas, reparadoras y/o sanciones debe hacerse con estricta sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley, en el Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con el servicio educativo, sin dilaciones injustificadas y tomadas por la autoridad competente.
- g. **Publicidad procesal**. - Los procedimientos y decisiones administrativas, no pueden ser secretas, dando al estudiante la oportunidad para controvertir las pruebas o allegar otras, ejerciendo así, el derecho de defensa, presunción de inocencia, prohibición de doble incriminación e impugnación.
- h. **Integración**. - Las normas y postulados sobre derechos humanos, consignados en La Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y Adolescencia y demás tratados internacionales, ratificados por Colombia, harán parte integral de este Manual.

## SECCIÓN 2ª DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 3.-** La Institución Educativa ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, es un Institución de carácter oficial, creada el mediante decreto 267 del 17 de marzo de 1982, reconocida mediante Resolución No 0702 del 7 de octubre del 2009 y oficializada como jornada única mediante resolución 1617 del 26 de febrero del 2015 por La Secretaría de Educación de Cartagena de Indias D. T. y C., para ofrecer enseñanza formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica , Media y media técnica, calendario A, integrada por una única sede ubicada en el Bosque avenida buenos aires diagonal 21 No.47-97 en Cartagena de Indias.

**Artículo 4.-** La estructura orgánica de la Institución Educativa que define el ordenamiento administrativo de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNÁNDEZ BAENA**, con sus cuadros directivos, líneas jerárquicas de asesoría y coordinación es el que aparece como anexo a este Manual.

**Artículo 5.-** Marco Conceptual: Misión, Visión, Principios filosóficos y Valores Corporativos.

**MISIÓN:** Somos una institución educativa de carácter oficial que forma estudiantes integrales, emprendedores y con valores ciudadanos, a través de un talento humano competente y comprometido, con un modelo pedagógico integrador apoyado en las TIC, para una formación académica, técnica e inclusiva, mejorando su calidad de vida y generando impacto en la sociedad.

**VISIÓN:** Seremos reconocidos en el año 2025, como una institución de calidad, que desarrolla en los y las estudiantes competencias ciudadanas, investigativas y laborales específicas en convenio con el SENA e Instituciones de Educación Superior.

## PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA FILOSOFÍA EDUCATIVA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA, constituye un espacio en el cual se propicia en todos sus estamentos, una actitud de cambio positivo que contribuye al desarrollo equilibrado del individuo y la comunidad, con base en unas relaciones humanas armoniosas fundamentadas en el AMOR, y un profundo respeto por los derechos propios y de los demás.

Es así como nuestra institución está basada en los siguientes principios:

1. Formación Integral del ser.
2. Calidad académica institucional.
3. Compromiso con el medio ambiente.
4. Espíritu investigativo e innovador.
5. Vocación técnica para la profesionalización.
6. Servicio educativo de calidad.

De igual forma se adoptan como principios rectores de la institución, los consagrados en el artículo 5° de la Ley 1620 de 2013:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia,

complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## POLÍTICA DE CALIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA**, se compromete a ofrecer servicios educativos acordes con las necesidades y expectativas de la comunidad, con altos niveles de desempeño académico, apoyando en el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, cumplimiento de los

requisitos legales vigentes, optimización de los recursos y la participación de un talento humano calificado, comprometido, teniendo como base la práctica de los principios y valores institucionales. Garantizando la eficacia de sus procesos administrativos y académicos.

### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Garantizar que el Proyecto Educativo Institucional (PEI), atienda las necesidades las necesidades, expectativas y exigencias de la comunidad educativa y su entorno.
2. Mejorar continuamente los procesos a través de la evaluación permanente del SGC.
3. Garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la adecuada operación del SGC.
4. Fomentar la participación de la comunidad educativa en todos los procesos que adelanta la institución para el adecuado desarrollo del SGC.
5. Incrementar la eficacia de los procesos académicos y administrativos de la institución.

### **VALORES INSTITUCIONALES**

1. Respeto por sí mismo y por los demás.
2. Responsabilidad frente a nuestros actos.
3. Tolerancia emocional para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
4. Amor por nosotros y por lo que hacemos.
5. Solidaridad para apoyar al otro.
6. Espiritualidad: colocando a Dios como fuerza suprema y fuente de inspiración

## PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

### APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO

- Defender su punto de vista sin agredir al otro.
- Ser fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro.
- Reconocer que los demás son diferentes, son el complemento no el enemigo.

### APRENDER A COMUNICARSE

- Expresar las opiniones personales, pero también escuchar la de los demás.
- El medio básico del conocimiento es el diálogo fraterno.
- Una comunidad que aprende a comunicarse aprende a convivir.

### APRENDER A INTERACTUAR

- Acercándose a los otros, con amor en medio del respeto y la tolerancia.
- Comunicarse con el otro reconociendo los sentimientos y los mensajes.
- Compartir con el otro, aprendiendo a ponerse de acuerdo sin romper la convivencia.
- Aprender a percibirse y a percibir a los demás como personas respetuosas de los Derechos Humanos.

### APRENDER A DECIDIR EN EQUIPO

- Lograr la decisión del equipo a través de la concertación.
- Concertar intereses de una forma participativa y respetuosa

### APRENDER A CUIDARSE

- Cuidar, proteger y respetar su vida y la de sus semejantes.
- Preocuparse por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.

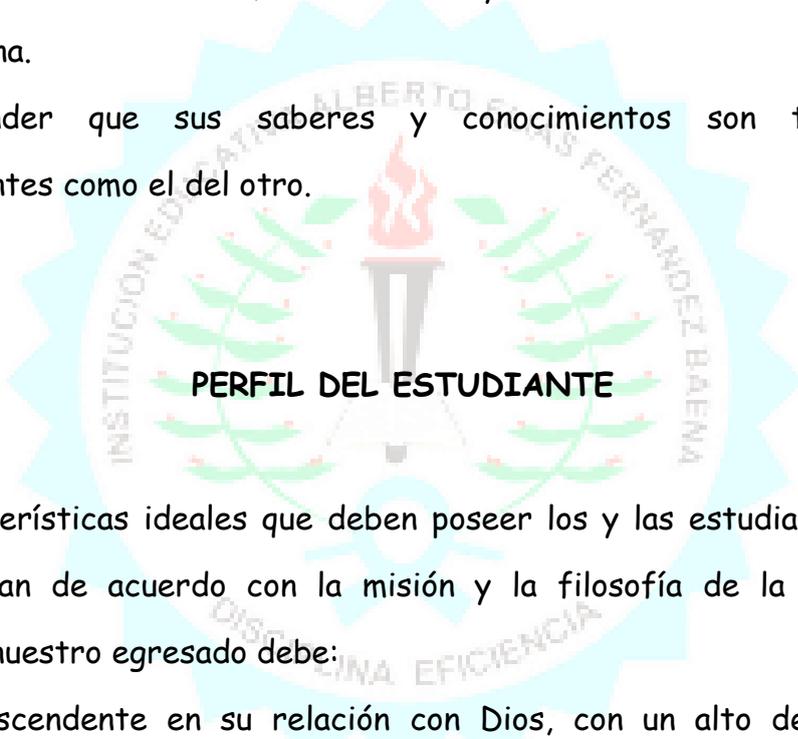
- No hacer justicia por mano propia.
- Rechazar los actos violentos contra sí mismo y los demás.

### **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

- Preservar y hacer buen uso de los recursos naturales.
- Cuidar el lugar donde vive, estudia, trabaja y se divierte.

### **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL**

- Valorar las costumbres, tradiciones y la historia. En especial la de Cartagena.
- Comprender que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como el del otro.



### **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Son las características ideales que deben poseer los y las estudiantes que hacen parte y egresan de acuerdo con la misión y la filosofía de la Institución. En consecuencia, nuestro egresado debe:

- Ser trascendente en su relación con Dios, con un alto desarrollo de su capacidad de amar, sentir y convivir.
- Ser persona racional e íntegra, con sentido crítico, constructivo y capaz de recibir, aceptar y relacionar con respeto, todo principio que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar sus realizaciones personales y sociales para la construcción de su proyecto de vida.
- Ser respetuoso, tolerante, responsable, solidario, amante de la paz y generador de ella.

- Poseer conocimientos, científicos, técnicos y de convivencia ciudadana que le permitan continuar estudios superiores o desempeñarse en el campo laboral correspondiente a su área o modalidad, a través de la exploración vocacional, el desarrollo de competencias laborales y proyectos de emprendimiento.
- Ser consciente de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la planta física y todos los recursos de la institución.
- Tener buen sentido en la prevención de desastres, y asumir con responsabilidad la defensa del patrimonio ecológico y cultural de su entorno.
- Asumir con valor ético y responsabilidad todos los actos culturales, deportivos, científicos y espirituales programados en la institución.
- Ser investigativo, creativo, autodidacta, capaz de aprender métodos de búsqueda de información, auto regulado y emprendedor.
- Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos a nivel individual y social, en concordancia con la moral, las leyes del país y la región para una convivencia pacífica.

### PERFIL DEL DOCENTE

El docente de nuestra Institución deberá:

- Ser trascendente, en su relación con Dios, capaz de amar y convivir en paz y armonía, reflejado con la interiorización de las competencias laborales.
- Respetuosos de sí mismos y de los demás, especialmente respetuoso de los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Responsable, honesto y cumplidor de sus deberes dando muestras de su autonomía.
- Conocedor de las diferentes corrientes pedagógicas, capaz de interiorizar y poner en práctica el modelo pedagógico institucional.

- Creativo, innovador investigador de los procesos pedagógicos y de la utilización de las nuevas tecnologías.
- Líder, comprometido con los procesos de mejoramiento institucional.
- Capaz de vivenciar los valores institucionales, y buenas relaciones interpersonales, demostrando con su ejemplo la asertividad y resiliencia.

### PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- Responsable
- Respetuoso
- Con sentido de pertenencia a la institución
- Velar por la educación familiar, especialmente en valores
- Dar ejemplo a sus hijos
- Orientar a los hijos en las tareas escolares

### VALORES

La Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, promueve el logro de sus objetivos en la práctica de los siguientes valores institucionales: **AMOR, RESPETO, TOLERANCIA, RESPONSABILIDAD, SOLIDARIDAD y ESPIRITUALIDAD.**

### CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS VALORES INSTITUCIONALES (1)

#### ▪ AMOR

El amor es la mayor fuente de motivación, es el motor que mueve al mundo. La facultad de amar es la prueba definitiva de que el hombre puede trascender el espacio y el tiempo. El amor permite compartirlo todo y dar sin esperar, el amor permite comprender las debilidades y virtudes de los demás, permite perdonar y

olvidar los errores y las equivocaciones del otro. El amor lo da todo a cambio de nada, pero lo conquista todo con poco.

- **RESPETO**

Los seres humanos deben ser respetados por ser un fin en sí mismos, entendido como el reconocimiento del valor intrínseco y absoluto de la persona, en su integridad y en su dignidad, en el respeto por uno mismo y el respeto por los demás. (Kant)

El respeto exige un trato amable y cortés, es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida conyugal, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía absoluta de transparencia, significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad.

- **TOLERANCIA**

"No comparto lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo" (Voltaire)

La tolerancia se encuentra en el camino que conduce a la paz, en la senda que lleva a la convivencia armoniosa, en la ruta que transporta a la simpatía, al afecto, al cariño y al amor verdadero. Permite a las personas entender que cada ser humano es único e irrepetible, que tiene derecho a sus propios criterios, juicios y decisiones; que los intereses, deseos y necesidades son particulares; que las metas, propósitos e ideales ajenos no tienen que coincidir necesariamente con los propios. Se fundamenta en la sencillez y la sensibilidad que facultan al hombre para aceptar su verdadera naturaleza.

- **RESPONSABILIDAD**

Capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado

libremente. (Diccionario de la Lengua Española)

La persona responsable es digna de todo crédito, se puede creer en ella y confiar en su palabra sin restricción alguna, sus actos responden íntegramente a sus compromisos, aceptando las consecuencias de un hecho libremente realizado, siempre se esfuerza por hacerlo todo bien, cuidando de los detalles y ofreciendo garantía de los procedimientos.

Acepta sus actos, sus aciertos y errores, acepta las consecuencias de esos actos y está dispuesta a vivir esas consecuencias. Ser Responsable es, Hacer lo que debo hacer en el momento preciso.

#### ▪ **SOLIDARIDAD**

"Servir a la humanidad es la mejor obra de una vida" (JCI)

La persona solidaria sabe muy bien que su paso por el mundo constituye una experiencia comunitaria y que, por tanto, las necesidades, dificultades y sufrimientos de los demás no le pueden ser ajenos jamás, sabe que su propia satisfacción no puede construirse de espaldas al bienestar común. Mira en cada hombre a un hermano y en cada hermano la posibilidad de crecer en el servicio y realizar su encuentro personal con los otros yo, como única manera de perfeccionar su propia dimensión personal.

Valores Humanos y Actitudes Positivas, Guillermo E. Mora, McGraw Hill, 1995.

#### **Artículo 6.- Objetivo del Manual de Convivencia:**

Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, en un ambiente que se caracterice por una convivencia sana, justa y armónica, basada en el respeto, la solución pacífica de los conflictos, la responsabilidad, el amor a la naturaleza, la lealtad, solidaridad y demás valores éticos universales.

### **SECCIÓN 3ª DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 7.- Proceso de admisión.** - La admisión es el acto por el cual se otorga al aspirante que cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, el derecho de ingreso a la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena. Se tiene en cuenta las políticas de cobertura del servicio.

**Artículo 8.- Proceso de matrícula.** - La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el padre de familia, amparado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que brinda la Institución, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contempladas en la Constitución, las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones que regulan el servicio educativo, Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y SIMAT.

**Artículo 9.- Pérdida de la Calidad de Estudiante de Institución.** -

El estudiante de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, pierde esta calidad por la culminación de los estudios que ofrece la Institución, por mutuo acuerdo de las partes, por la cancelación voluntaria de la matrícula por parte del acudiente o representante legal del menor y por la exclusión del plantel previo cumplimiento del procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia (artículo 96, inciso 1º de la Ley 115 de 1994).

**Artículo 10.- Representación Legal del Estudiante.** - El estudiante estará representado por sus padres y/o persona que deleguen mediante escrito dirigido a la Dirección del Plantel, que no sea menor de edad, estudiante de la Institución, que

tenga vínculo familiar o de convivencia con el estudiante.

## CAPÍTULO II

### SECCIÓN 1ª DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 11.-** Un derecho es una facultad o tributo que las sociedades reconocen a los individuos y representan la voluntad de un conglomerado convertido en normas.

**Los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA (IEFEBA) tienen derecho a:**

1. Ser respetados en su integridad física, moral y en sus bienes; corregido con respeto y objetividad, esto es, sin ser discriminados por razones sociales, políticas, religiosas, económicas, raza, orientación sexual o en condición de discapacidad.
2. Recibir una educación integral de calidad, de acuerdo con los estándares señalados por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Ejercer la libertad de pensamiento, de expresión y de conciencia con las limitaciones consagradas en la ley.
4. Utilizar los servicios de Bienestar Estudiantil (orientación personal y profesional) que la Institución ofrece, de acuerdo a las disposiciones que regulan dicho servicio.
5. A expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, en consecuencia, en todo proceso disciplinario o académico que pueda afectarlo, deberá ser oído directamente o por medio de sus representantes, de conformidad con las normas vigentes.
6. Todo estudiante tiene "... derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y maestros,

conforme a la evolución de las facultades de aquél y con las limitaciones consagradas en la Ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros”.

7. Recibir formación académica en todas las áreas contempladas en el Plan de estudios Institucional de conformidad con los horarios establecidos, a disfrutar de un descanso en la jornada diaria de estudios y participar en programas deportivos, científicos y culturales que fomente la Institución.
8. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del IEFEBA, acerca de su historia, sus símbolos, el Proyecto Educativo Institucional y las normas contenidas en este Manual de Convivencia.
9. Ser evaluado integral y justamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (Decreto 1290 de 2009).
10. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia, dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha de su entrega a Coordinación Académica
11. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a su conocimiento, por un docente distinto al titular, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado, con previa autorización del Comité de Evaluación, quien decidirá el procedimiento a seguir.
12. Solicitar que la Institución, le permita presentar los trabajos, investigaciones, evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las Directivas de la Institución, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma.
13. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, de interés general o particular, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas.
14. Participar en el Gobierno Escolar, dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral

15. Desarrollar libremente su personalidad, dentro de un ambiente sano, agradable y de tranquilidad que le permita afianzar destrezas para convivir e interactuar y asimilar la formación académica y humana.
16. Pertenecer a las diferentes organizaciones estudiantiles que favorezcan el rescate y cultivo de valores, la recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre.
17. Conocer con anterioridad los objetivos, competencias, programación académica y exigencias para su desarrollo igual que los logros de nivel y grado para cada área y asignatura y criterios de evaluación de su rendimiento escolar.
18. Obtener protección a través de un seguro estudiantil contra accidentes.
19. Que le sea otorgado permiso cuando la situación lo amerite, previo el lleno de las formalidades, esto es, excusas aceptadas con anterioridad de tres días hábiles a la ejecución del permiso y que las evaluaciones académicas sean presentadas al reintegrarse a la Institución.
20. Participar activamente en la ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, en los eventos cívicos, culturales, científicos y recreativos.
21. Disfrutar de todos los espacios de la INSTITUCIÓN, como: baños, laboratorios, biblioteca, restaurante, kioscos, aulas, espacios deportivos, entre otros durante toda la jornada.
22. Tener acceso en jornada contraria a las dependencias de la Institución para adelantar actividades académicas o complementarias, haciendo uso racional de dichas dependencias.
23. Reemplazar las clases de Educación Física por otro programa o actividad, cuando se presenten impedimentos de creencias religiosas, salud física y mental (presentar soportes médicos).
24. Tener el carnet que lo acredite como estudiante de IEFEBBA en cada año lectivo.

25. Utilizar de manera racional y responsable el vestuario de bailes folklóricos de la Institución cuando alguna actividad complementario amerite.
26. Otros derechos, no contemplados en este artículo y que estén debidamente consagrados en la Constitución Política, Leyes Educativas, Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio educativo.

**Artículo 12.- Son deberes de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA:**

1. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía Institucional, su nombre, sus insignias y las normas contenidas en el Manual de Convivencia
2. Ejercer autocontrol y responder dignamente por todos los actos
3. Defender y respetar el buen nombre de la Institución Educativa ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida escolar y familiar.
4. Cumplir responsable y oportunamente con sus deberes académicos, disciplinarios, sociales y morales que ordenan la Ley General de Educación, Decretos Reglamentarios, Ley de Infancia y Adolescencia y Proyecto Educativo Institucional.
5. Desarrollar el valor de la tolerancia frente a las ideologías y políticas de los demás, así como respetar la dignidad de las Instituciones políticas, educativas y otras que promuevan la cultura de los pueblos.
6. Asistir puntualmente a las actividades académicas, presentando sus lecciones, tareas, trabajos, proyectos y demás compromisos escolares en las fechas estipuladas en el calendario académico y plande aula del docente.
7. Cumplir el horario de entrada y salida de la Institución, estipulado en cada jornada y nivel educativo.
8. Mantener excelente comportamiento en las actividades complementarias de

carácter deportivo, cultural, científico, social y otras especiales organizadas por la Institución y contempladas en PLAN OPERATIVO ANUAL, igual que en los diferentes espacios y sitios de trabajo: Restaurante, kiosco, escenarios deportivos, biblioteca, buses, oficinas de administración, laboratorios, pasillos, auditorio.

9. Usar el uniforme que corresponda según el horario, conservando sus sencillez, pulcritud, correcta presentación, orden y aseo. Cuando por razones de fuerza mayor asista sin el uniforme correspondiente, deberá presentarse con la excusa firmada por el padre de familia y/o acudiente
10. Portar el carnet estudiantil en lugar visible y presentarlo para tener acceso a todos los servicios que ofrece la INSTITUCION, igual portar siempre el carnet contra accidentes.
11. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia e impuntualidad a la persona competente observando los procedimientos establecidos para ello. El estudiante que falta con o sin justa causa, está obligado a presentar los trabajos y evaluaciones que dejó de cumplir debido a su inasistencia, en la fecha que indique el docente, de todas maneras, antes de finalizar el período académico.
12. Hacer uso adecuado de los espacios físicos, equipos, material didáctico, implementos deportivos, muebles y otros enseres de la Institución Educativa respondiendo por los daños causados a estos.
13. Participar activamente en las campañas de aseo, salud, conservación y cuidado del medio ambiente y de la naturaleza y planta física.
14. Presentar trabajos individuales, grupales, talleres, exposiciones, demostraciones y demás actividades contempladas en la Propuesta Metodológica Institucional, permaneciendo con orden y disciplina en las aulas, laboratorios, y otros espacios que designe el docente de cada área.
15. Informar y entregar las circulares a los padres de familia y/o acudientes,

sobre la celebración de reuniones y otras actividades que requieran la presencia de los padres de familia en la Institución.

16. Participar activamente en la celebración de las actividades democráticas sobre la elección del personero y consejeros estudiantiles.
17. Practicar la moral y buenas costumbres dentro y fuera de la Institución, que aseguren el respeto por sí mismo, por los demás, por el ambiente y por las creencias religiosas de los demás.
18. Solicitar autorización a la Coordinación en caso de necesidad de ausentarse de la Institución, antes de terminada la jornada escolar. La autorización debe llevar el visto, bueno de Orientación escolar y ser retirado el estudiante directamente por el padre de familia y/ o acudiente.
19. Usar un vocabulario respetuoso en todas sus actuaciones, absteniéndose de pronunciar expresiones vulgares o soeces.
20. Abstenerse de practicar actos que perturben la sana convivencia dentro y fuera del aula y en consecuencia el proceso de enseñanza- aprendizaje.
21. Respetar a los directivos, docentes, compañeros de estudio, personal de apoyo, de servicios generales y demás personas que hacen parte de la comunidad educativa
22. Acoger respetuosamente las sugerencias y orientaciones del personal encargado de su formación integral.
23. Seguir el conducto regular para la presentación de una solicitud, queja o sugerencia: Docente, Director de Grupo, Coordinadores, Comités, Rector y Consejo Directivo
24. Presentar iniciativa que favorezcan el crecimiento personal, familiar e institucional, estando siempre dispuesto al cambio y a la renovación permanente en lo científico, cultural y en todos los aspectos de la vida del ser humano.
25. Llevar el control de los informes académicos y disciplinarios entregados por

los docentes, coordinadores y otros funcionarios.

26. Respetar los símbolos patrios, manteniendo excelente comportamiento en su homenaje.
27. Mantener normas de urbanidad y cortesía en el trato con sus compañeros, superiores y personal en general
28. Hacer uso racional de los servicios de energía y agua, dentro de la Institución.
29. Comportarse correctamente en la calle, y demás espacios públicos donde asista con el uniforme de la Institución.
30. Conservar sin alteraciones los informes, evaluaciones, circulares y otros documentos que expida la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena.
31. Afianzar su sentido de pertenencia con Institución y práctica de los valores éticos universales: tales como la honradez, la solidaridad, la sinceridad, veracidad, lealtad, colaboración discreción, sencillez la justicia, la igualdad, la amistad, la responsabilidad y otros que hacen parte del perfil del estudiante.
32. Aprovechar convenientemente el descanso y atender en forma diligente el timbre para reanudar las clases.
33. Participar en las campañas de solidaridad estar dispuesto a colaborar con los demás, por causas justas, razonables, no contrarias a sus principios y creencias religiosas, tomando conciencia de que hacer el bien dignifica y enaltece a la persona humana.
34. Evitar la comisión de delitos y contravenciones contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia y en el Código Penal Colombiano.
35. Hacer uso de la libertad con responsabilidad.
36. Manifestar decoro y dignidad en sus relaciones amorosas dentro y fuera de la Institución.
37. Durante el cambio de clase, permanecer en el aula y sólo con la autorización

escrita del docente salir a otras dependencias o espacios.

38. Valorar su propia cultura, enriquecerla y proyectarla hacia el futuro.
39. Fomentar las relaciones de fraternidad y solidaridad con disposición al diálogo y con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
40. Abstenerse de promover ventas por catálogos, efectuar rifas, ventas y cualquier otro negocio con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, salvo que medie para los primeros autorización del organismo competente.
41. Abstenerse de traer a la Institución drogas psicotrópicas, bebidas alcohólicas y otros elementos y sustancias que perturben el desarrollo de las actividades.
42. Utilizar adecuadamente dentro de la Institución los medios de comunicación y tecnológicos acordes con la situación.
43. Presentar sus evaluaciones con honestidad.
44. Mantener una relación respetuosa con directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo, de vigilancia y servicios generales.
45. Adquirir únicamente productos alimenticios dentro de la INSTITUCIÓN.
46. Cuidar personalmente sus útiles de trabajo, tales como cuadernos, lapiceros, colores, libros, trabajos, y demás elementos de carácter pedagógico y tecnológico que emplee en la INSTITUCIÓN.

## **SECCIÓN 2ª DE LOS ESTÍMULOS**

**Artículo 13.-** Para impulsar el espíritu de superación reconocer los méritos, virtudes y esfuerzos académicos, sociales, científicos, artísticos y deportivos de los estudiantes, la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena otorga los siguientes distintivos:

## **DISTINCIONES PERIÓDICAS.**

1. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional, el de Cartagena y el de la institución Educativa Fernández Baena.
2. Integrar las delegaciones culturales, deportivas, científicas, artísticas y otras que conforme la Institución Educativa, para representarla a nivel local, regional y nacional.
3. Ser candidatos para integrar los diferentes Comités que funcionan en la Institución.
4. Ser destacados en el Cuadro de Honor.

## **DISTINCIONES AL FINALIZAR EL AÑO.**

1. Exaltar al estudiante de cada curso que ocupe el primer puesto en el rendimiento académico.
2. Diploma de **compañerismo** a los estudiantes que fomenten la amistad, solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y la comunicación.
3. Diploma a los estudiantes destacados por su **liderazgo, participación y colaboración.**
4. Diploma a los estudiantes destacados por su **comportamiento social.**
5. Diploma a los estudiantes destacados por su **desempeño artístico, deportivo, cultural y científico.**
6. Premio al graduando con **mejor promedio en las Pruebas ICFES.**
7. Premio al graduando del mejor perfil.
8. Distinción de **Permanencia**, a los graduandos, que hayan cursado todos sus estudios en la Institución.

**Parágrafo.** - Todo reconocimiento debe ser anotado en el Observador del Alumno.

### SECCIÓN 3ª DE LAS FALTAS

**Artículo 14.- Definición.** - Se consideran faltas las violaciones al cumplimiento de los deberes contemplados en la Sección 1ª del Capítulo II de este Manual, pueden ser graves o leves, según atenten o no, contra la integridad física, moral, dignidad humana y bien común.

**Artículo 15.- Son faltas leves:**

1. No acatar las normas dadas sobre el uso correcto del uniforme y presentación personal.
2. Manifestaciones irrespetuosas ante la comunidad educativa.
3. No presentar oportunamente las excusas de inasistencia y/o retardos.
4. Interrumpir los procesos escolares y extracurriculares con el uso de objetos que no constituyan ayudas educativas que favorezcan el proceso pedagógico.
5. Utilizar en forma inadecuada los dispositivos tecnológicos en la Institución (celulares, mp3, Tablet, iPod, parlantes, entre otros).
6. No portar visiblemente el carnet estudiantil.
7. Alterar el diseño del carnet estudiantil.
8. Traer elementos para la venta sin previa autorización de las Directivas de la INSTITUCION.
9. Desacatar el toque del timbre.
10. Comportamientos desordenados en actividades extracurriculares, en sitios públicos con o sin el uniforme.
11. Llegar tarde a la Institución, al salón de clases y a otros sitios que requieran de su presencia para el cumplimiento de actos sociales, culturales, deportivos y otros.

12. Asistir a la Institución sin el uniforme de diario o de Educación Física completos, limpios y en buen estado.
13. No asistir al colegio en los eventos donde se requiera su presencia y haya sido convocado con anterioridad.
14. Desorden en clase.
15. Permanecer en los salones durante el descanso.
16. Cambiarse de puesto, salir en el cambio de clase sin autorización.
17. Usar los teléfonos de la Institución sin la debida autorización.
18. Permanecer en los alrededores del colegio después de ordenar la salida de clases

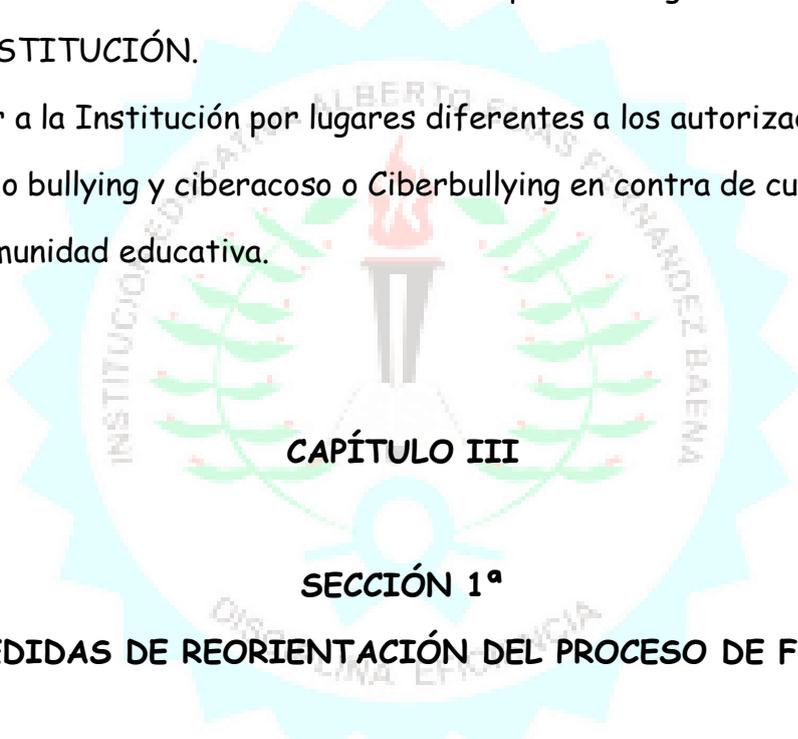
**Artículo 16.- Son faltas graves:**

1. Todo irrespeto cometido por los estudiantes contra la Directiva de la Institución, sus docentes, personal de apoyo, administrativo, de servicios generales, compañeros encargados de la disciplina y demás compañeros de manera física, verbal o escrita.
2. El soborno o chantaje contra algún miembro de la comunidad educativa.
3. Todos los actos y hechos contrarios a las buenas costumbres éticas y morales.
4. Difamar la Institución Educativa Fernández Baena.
5. Promover y/o participar en actos disociadores que atenten contra la INSTITUCIÓN.
6. Introducir, tener, comprar, vender o consumir drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias nocivas para la salud física y moral. Igualmente presentarse a la Institución bajo los efectos de las bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y/o estimulantes.
7. Promover desorden en clase o fuera de ella con polvo pica - pica u otro material que cause daño al cuerpo.

8. Protagonizar y/o participar en riñas dentro o fuera de la Institución.
9. Porte y/o utilización de instrumentos o armas contundentes o corto punzantes y/o explosivos dentro o en inmediaciones de la Institución.
10. Apoderarse de documentos oficiales de la Institución.
11. El hurto de bienes pertenecientes a sus compañeros de estudio, docentes, directivos y demás miembros de las Comunidad Educativa
12. Alterar información, firmas sellos y notas en documentos oficiales y/o privados que administra la INSTITUCIÓN.
13. Realizar fraude en las evaluaciones.
14. Utilizar el nombre de la Institución Educativa Fernández Baena, de los directivos, docentes y otro personal que labora en ella, de manera fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad de beneficio personal.
15. Falsificar firmas de los padres de familia y/o acudientes en las excusas y en otros documentos que requieran de ésta.
16. Portar revistas, láminas y cualquier otro material pornográfico y/o hacer uso del mismo dentro de la INSTITUCIÓN.
17. Negarse a cumplir órdenes de carácter institucional impartidas por Directivos, docentes, personal de apoyo y otros que representen la autoridad Institucional.
18. Ausentarse de la Institución, de las clases sin que medie autorización del funcionario competente.
19. Desatender en forma reiterada dentro o fuera de clase las orientaciones de los docentes, directivos y demás personal que vela por la formación integral de los estudiantes.
20. Tocar el timbre sin autorización de Directivos y/o docentes de la INSTITUCIÓN.
21. Todo daño material y/ o la destrucción intencional de los enseres, objetos o

bienes de la Institución, de los docentes y compañeros a saber: pupitres, puertas, ventanas, material didáctico, plantas, paredes, libros, cuadernos, computadores y otros.

22. Malversación de fondos estudiantiles que se hayan sido confiados.
23. Violación de las normas generales sobre salud, seguridad individual y pública, consignadas en este Manual de Convivencia.
24. Asistir con el uniforme a tabernas, teatros discotecas o sitio similares.
25. La reincidencia en la comisión de una falta leve, constituye falta grave, por considerarse desacato a la autoridad competente legítimamente constituida en la INSTITUCIÓN.
26. Ingresar a la Institución por lugares diferentes a los autorizados.
27. El acoso o bullying y ciberacoso o Cyberbullying en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.



### CAPÍTULO III

#### SECCIÓN 1ª

#### DE LAS MEDIDAS DE REORIENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN

**Artículo 17.-** Los estudiantes matriculados en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDEZ BAENA, que abusen de sus derechos, incumplan sus deberes y/o incurran en la comisión de una de las faltas leves y graves contenidas en este Manual, deberán ser evaluados por el funcionario competente y dependiendo de la gravedad de la falta se aplicará:

1. Realizar un proceso conciliatorio cuando la falta corresponda a relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando no se haya derivado en un daño a la integridad de la persona.

2. Amonestación verbal y firma de un compromiso por parte del estudiante.
3. Amonestación escrita con copia al observado del alumno. Cuando la situación lo amerite, por tratarse de la comisión de una falta grave, se requerirá la presencia del padre de familia.
4. Retiro de una clase determinada.
5. Suspensión temporal de la vida comunitaria hasta por cinco (5) días hábiles.
6. Matrícula Condicional.
7. Terminación de semestre y/o año académico en forma semi-presencial.
8. Exclusión definitiva de la Institución.
9. Pérdida del derecho a asistir a la ceremonia de graduación.

**Parágrafo primero.** - Cuando la falta implique daño de objetos, equipos, otros bienes o daño en la planta física de la INSTITUCIÓN, el estudiante además de la sanción está obligado a responder por el valor económico de los mismos. El valor del objeto destruido o hurtado será fijado por el Colegio, previa cotización del mismo.

**Parágrafo Segundo.** - Cuando la falta grave cometida por el estudiante de 11º se presente el mismo día de la ceremonia, la sanción será aplicada por el rector y/o coordinador previo el agotamiento del debido proceso.

**Parágrafo tercero.** - La no asistencia del padre de familia previamente citado en forma escrita por parte de los Directivos y/ o docentes, autoriza al coordinador y/o docente para que no permita la entrada del estudiante al salón de clases, quedando bajo la supervisión del coordinador. Esta disposición debe conocerla el padre de familia a través de la citación. De ser posible se ordenará de inmediato la visita domiciliaria.

**Artículo 18.- Prevención.** - La aplicación de cualquiera de las medidas de

reorientación del estudiante, deberán estar precedidas de la prevención, esto es, hacer tomar conciencia al estudiante de que actuar correctamente dignifica y enaltece a la persona; dicho proceso se llevará a cabo en forma permanente a través de programas de formación humana, dirigidos por el Equipo de Bienestar Estudiantil, Director de grupo y docentes de Ética y Valores Humanos y Coordinadores.

**Artículo 19.- Amonestación.** - Es el llamado de atención verbal cuando el comportamiento observado por el estudiante es contrario a las normas Institucionales, pero no afecta en forma grave la vida comunitaria, la amonestación puede ser privada o pública dependiendo de las circunstancias que rodearon la comisión de la falta. Esta amonestación será comunicada por escrito al Director de Grupo.

**Artículo 20.- Amonestación escrita.** - La amonestación escrita deberá consignarse en el observador del alumno o documento que haga las veces. Indicando con claridad:

1. Falta cometida y su relación con el deber.
2. Circunstancias que rodearon la comisión de la falta.
3. Versión del estudiante.
4. Compromiso de cambio escrito por el estudiante precedido de una autorreflexión.
5. Firmas del estudiante, docente, Coordinador y padres de familia, cuando éstos hayan asistido a la sesión.

**Parágrafo.** - Toda amonestación escrita originada en la comisión de una falta grave y cuando la misma no fue sancionada con suspensión temporal de 1 a 5 días, deberá ser comunicada al personal de Bienestar Estudiantil con el fin de que el estudiante

reciba las orientaciones profesionales para evitar que incurra nuevamente en la comisión de las faltas que dieron origen a la sanción u otras de igual naturaleza.

**Parágrafo 2.-** En la anotación no se debe hacer referencia a ningún defecto o característica física de los estudiantes o padres de familia

**Artículo 21.- Suspensión de clases por el docente.** - Cuando un docente observe que el estudiante molesta demasiado, interrumpe dolosamente las clases, o causa otro tipo de desorden que afecta significativamente la consecución de los logros, a pesar de la orientación del docente, puede:

1. Hacer un llamado de atención individual.
2. Hacer un llamado de atención públicamente.
3. Suspenderlo de clases, remitiéndolo con un trabajo formativo o del área y una nota escrita a la Coordinación de Convivencia. La nota deberá indicar con precisión la falta cometida, versión del estudiante y sanción. Acompañará al estudiante el monitor de Disciplina.
4. La anterior medida se tomará siempre y cuando se hayan agotado las medidas 1 y 2.

El estudiante está obligado a presentar los trabajos y evaluaciones que se realicen durante su ausencia.

**Artículo 22.- Suspensión temporal de uno (1) a cinco (5) días hábiles de la vida comunitaria.** - Esta sanción la aplicara el coordinador de convivencia.

**Parágrafo.** - El Coordinador de convivencia investigará:

- Si realmente infringió el Manual de Convivencia y si fue autor o partícipe.
- Los motivos determinantes de la infracción.

- El estado físico, mental y edad del estudiante y sus circunstancias familiares, sociales y personales.
- Solvencia económica y moral de sus padres o personas de quienes dependa.
- Antecedentes en la INSTITUCIÓN, sobre la comisión de faltas graves y seguimiento llevado a cabo.
- Si ha recibido orientación y consejería en el Área de Bienestar Estudiantil y/o Coordinación.
- Circunstancias de agravación o atenuación.
- Si de la investigación llevada a cabo, resultare que el estudiante infringió gravemente las normas contempladas en el Manual de Convivencia el Coordinador procederá a:
- Recibir la versión del estudiante.
- En defensa de los intereses de la Institución y del estudiante, en la actuación asistirá un funcionario de Bienestar Estudiantil, quien junto con el coordinador evaluará la versión recibida por el estudiante.
- Con base en la investigación practicada, evaluación de la versión del estudiante y con base en los elementos de juicio acerca de la situación familiar, social y personalidad del estudiante, El Coordinador, resolverá de plano la situación y adoptará si hubiere mérito para ello la sanción de uno (1) a cinco (5) días de suspensión de la vida comunitaria.
- La medida adoptada será comunicada por escrito a los padres y/o acudientes del menor, antes de ser cumplida. En caso de inasistencia del padre de familia y/o acudiente se ordenará la visita domiciliaria.
- La suspensión temporal implica una evaluación BAJO, en el tiempo que dure la sanción.
- No procederá la sanción de suspensión temporal, cuando de la investigación.
- realizada y de la evaluación de la versión del estudiante resultare que: La falta cometida por el estudiante fue provocada por comportamientos irregulares

de las personas que ejercen autoridad sobre los estudiantes o que hubo omisión de los procesos formativos o pedagógicos que tienen como misión orientar a los niños y jóvenes de la INSTITUCIÓN.

- Durante el tiempo de suspensión, el estudiante desarrollará talleres de formación humana que conlleven a la reflexión y reorientación de su comportamiento.
- Elaboración del acta: En el acta del estudio del caso, el Coordinador y el equipo de bienestar señalarán con precisión: Identidad del estudiante, grado que cursa, edad, Director de grupo, hechos que quedaron probados, responsabilidad del alumno, compromiso del estudiante, trabajo formativo que deberá realizar, conclusiones sobre la personalidad y situación socio-familiar del menor.
- El estudiante será entregado a los padres de familia y/o acudientes, quienes deberán brindar ayuda necesaria y efectuar el seguimiento que garantice la eficacia de la medida adoptada.

**Artículo 23.- Retiro definitivo de la Institución o exclusión.** - Será competencia del Consejo Directivo previa remisión del caso por parte del comité de convivencia. Con la siguiente particularidad: La medida de exclusión será comunicada por el Rector, mediante Resolución interna, copia de la misma se enviará a la Secretaría de Educación.

**Artículo 24.- Los estudiantes que asisten al curso PRE-ICFES** u otros cursos de capacitación, estarán sometidos a las normas contenidas en el Manual de Convivencia. Será potestativo del Coordinador exigir o no el uniforme, de acuerdo con el comportamiento de los estudiantes.

**Artículo 25.- Integrantes del Comité de Convivencia:** - Estará integrado por:

Rector, Coordinador, Docente líder, Representante de Bienestar Estudiantil, Personero Estudiantil, Consejero Estudiantil y representante del Consejo de Padres.

**SECCIÓN 2ª**  
**DEBIDO PROCESO.**  
**DEL DERECHO DE DEFENSA, DEL RECURSO Y OTROS**

**Artículo 26.- Dignidad Humana.** - Todos los estudiantes que sean objeto de un proceso disciplinario, serán tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, aplicando las garantías consignadas en la Constitución Política de Colombia y en los Tratados y Convenios internacionales ratificados por Colombia, Derechos del niño, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de Convivencia y Decretos reglamentarios y normas concordantes con la materia.

**Artículo 27.-** El estudiante se presume inocente mientras no se haya demostrado lo contrario (**Principio de presunción de inocencia**), igual tiene derecho a conocer la falta de la que se acusa, el informe y las pruebas de la investigación, a expresarse libremente, a ser oído directamente o por intermedio de sus padres y/o acudientes, a presentar las pruebas conducentes a aclarar los hechos y a controvertir las que se alleguen en su contra (principio de la contradicción).

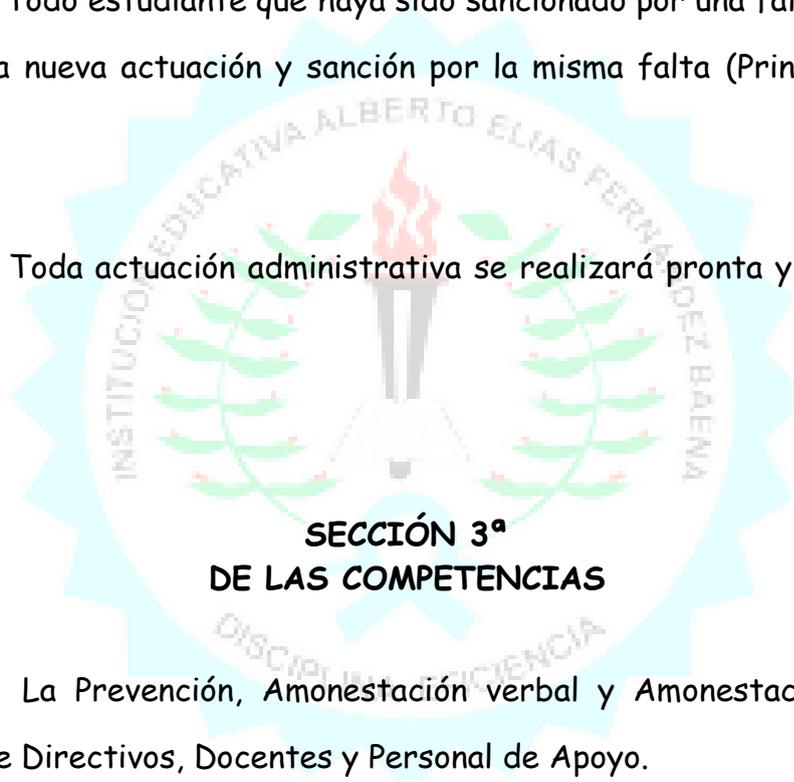
**Artículo 28.-** Toda Sanción aplicada al estudiante podrá ser objeto de reclamación o recurso de reposición, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres, acudientes o apoderados, ante la instancia que dicto la medida de reorientación o disciplinaria y de apelación ante su superior inmediato, (Principio de la doble instancia), la cual debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. Si el recurso se interpone en la reunión que decide la sanción, bastará hacerlo constar en el acta. En todo caso el

recurso será resuelto en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

**Parágrafo.** - Las instancias o conducto regular en la INSTITUCIÓN son en su orden: Profesor, Director de Grupo, Coordinadores, Comités: De Convivencia o Académico, dependiendo de la falta, Rector, Consejo Directivo, Secretaria de Educación, Autoridades Judiciales.

**Artículo 29.** - Todo estudiante que haya sido sancionado por una falta, no podrá ser sometido a una nueva actuación y sanción por la misma falta (Principio de la cosa juzgada).

**Artículo 30.** - Toda actuación administrativa se realizará pronta y cumplidamente, sin dilaciones.



**Artículo 31.** - La Prevención, Amonestación verbal y Amonestación escrita son competencia de Directivos, Docentes y Personal de Apoyo.

**Artículo 32.** - La suspensión de clase es potestativa del docente del área, cumpliendo con los requisitos del artículo 20 numeral 3.

**Artículo 33.** - La suspensión temporal de uno (1) a cinco (5) días es competencia del Coordinador de convivencia.

**Artículo 34.** - La Matrícula Condicional y Suspensión de la Ceremonia de graduación

es competencia del Comité de Convivencia.

**Artículo 35.-** La terminación del año semipresencial y la exclusión de la Institución, es competencia del Consejo Directivo.

#### **SECCIÓN 4ª**

### **PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS**

**Artículo 36.-** Antes de aplicar cualquier medida de reorientación y/o administrativa, se debe agotar la solución pacífica y concertada del conflicto, orientada por los principios de sana equidad, con la intención de llevar a cabo una reflexión, pasando de la confrontación al diálogo y reconociendo que no se trata de ganarle al otro, sino de encontrar una solución tomando decisiones a la luz de un excelente discernimiento.

**Parágrafo.** - El proceso de solución de conflictos será una práctica cotidiana en el quehacer pedagógico y administrativo de la INSTITUCIÓN, de tal forma que garantice el cultivo y práctica de los valores éticos universales.

**Artículo 37.- Estrategias de conciliación.** - Para realizar el proceso de conciliación y manejo de conflictos, la Institución contará con estrategias como:  
Las mesas de conciliación integradas por los sujetos en conflicto y un mediador. Cuando el mediador se declare impedido y/o sea recusado, asistirá un comediador (mediador de otro grado o docente).

Los Pactos de Aula, que permiten establecer normas específicas para la problemática del grupo y la forma en que se manejarán.

**Artículo 38.-** La ruta para el manejo del conflicto será: Mediador Estudiantil,

Director de Grupo, Coordinador, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.

**Parágrafo.** - El Mediador Estudiantil es el niño, niña o adolescente que cumple la función de ser la tercera parte neutral que facilita el proceso de resolución del conflicto y ayuda a los compañeros involucrados a negociar un acuerdo.

## CAPÍTULO IV

### SECCIÓN 1ª

#### GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

**Artículo 39.-** El Gobierno Escolar estará conformado por: Rector, Consejo directivo y Consejo Académico (Ley 115 de 1994).

**Parágrafo.** - Además contará con la asesoría y/o apoyo de los siguientes organismos:

Comité Directivo, Equipo de Gestión, Comité de Convivencia, Comité de Calidad, Comité de Divulgación y Promoción, Comité de Bienestar Estudiantil, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Mediadores Estudiantiles, Asociación de Ex alumnos, Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.

**Artículo 40.-** Las funciones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Asociación de Padres de familia y demás organismos, están consignadas en la Ley.

**Artículo 41.- Personero de los estudiantes.** - Será un estudiante que curse 11º grado y estará encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de

los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Artículo 42.- De los requisitos para aspirar a Personero.** - Para aspirar al cargo de Personero, el estudiante debe:

1. Haber permanecido como estudiante de la INSTITUCIÓN, durante los dos últimos años precedentes a la postulación.
2. Cumplimiento de los deberes morales, sociales, académicos y disciplinarios contemplados en el presente Manual de Convivencia.
3. No haber sido objeto de sanción por falta grave.

**Artículo 43.- Elección del Personero.** - El personero de los estudiantes será elegido dentro de las fechas establecidas en el calendario establecido anualmente por la Secretaría de Educación y la Personería Distrital. Para tal efecto el rector

convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Parágrafo.** - El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Artículo 44.- Consejo Estudiantil.** - Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados.

El Consejo Estudiantil será elegido en la misma fecha establecida para la elección de Personero, mediante votación secreta por los estudiantes del grado respectivo.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar informes a la Comunidad Educativa, y
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

**Artículo 45.-Requisitos para ser representante al Consejo Estudiantil.** -

1. Tener el estatus de estudiante de la INSTITUCIÓN.
2. Cumplimiento de los deberes sociales, morales, académicos y disciplinarios contempladas en el presente Manual de Convivencia.

3. No haber sido objeto de sanción por falta grave.

**Artículo 46.- Funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. -**

1. Presentar ante el Consejo Directivo informes de gestión, sugerencias, propuestas y demás inquietudes presentadas por el estamento que representa.
2. Trabajar mancomunadamente con el Personero Estudiantil para acordar estrategias de las gestiones en beneficio de la Institución.
3. Presentar conjuntamente con el Personero Estudiantil su Plan de trabajo.

**Artículo 47.- Del Equipo de Gestión y Comités Asesores. -** Son los equipos encargados de asesorar y liderar el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Escolar. Cada Comité se encarga de asesorar uno de los procesos de gestión así: Comité de Calidad la gestión directiva y administrativa, Comité Pedagógico la gestión académica, Comité de Convivencia la gestión del clima escolar y proyección a la comunidad y el Comité de Divulgación y Promoción mejora la articulación y comunicación entre todos los componentes.

**Artículo 48.- De los líderes del curso. -** Son los estudiantes de cada curso, destacados por su excelente rendimiento académico y/o comportamiento social, con gran capacidad de liderazgo e iniciativas, encargados de colaborar con docentes y Coordinadores en la labor de formación de sus compañeros. Sus funciones son:  
Colaborar con los Directores de Grupo en la realización de las actividades tendientes a propiciar la armonía y el éxito del curso.  
Colaborar con los Directores de Grupo y Coordinadores en el desarrollo de actividades para la ocupación del tiempo libre y comportamiento de sus compañeros en los eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

Colaborar en la asesoría a los compañeros que presenten dificultades de tipo académico, orientándolos en el desarrollo de las tareas y/o talleres asignados.  
Tener listo el material que requiera el docente para el desarrollo de las clases.  
Velar por el buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del docente.

**Parágrafo.** - Los monitores de grupo serán seleccionados por los docentes de cada área y los líderes de disciplina serán elegidos democráticamente con la orientación del Director de Grupo.

**Artículo 49.- Mediador Estudiantil.** - Es un alumno de cada curso que cumple la función de ser la parte neutral que facilita el proceso de resolución de un problema y ayuda a los compañeros en conflicto a negociar un acuerdo.

**Artículo 50.- Asociación de Ex alumnos.** - Es el organismo que agrupa a los ex alumnos de la INSTITUCIÓN y sirve de apoyo, guía y colaboración en el quehacer pedagógico y administrativo en beneficio de la Comunidad Estudiantil.

**Parágrafo.** - Los ex alumnos de la INSTITUCIÓN, podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. El representante de los ex alumnos en el Consejo Directivo, presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de la Comunidad Educativa.

## **SECCIÓN 2ª**

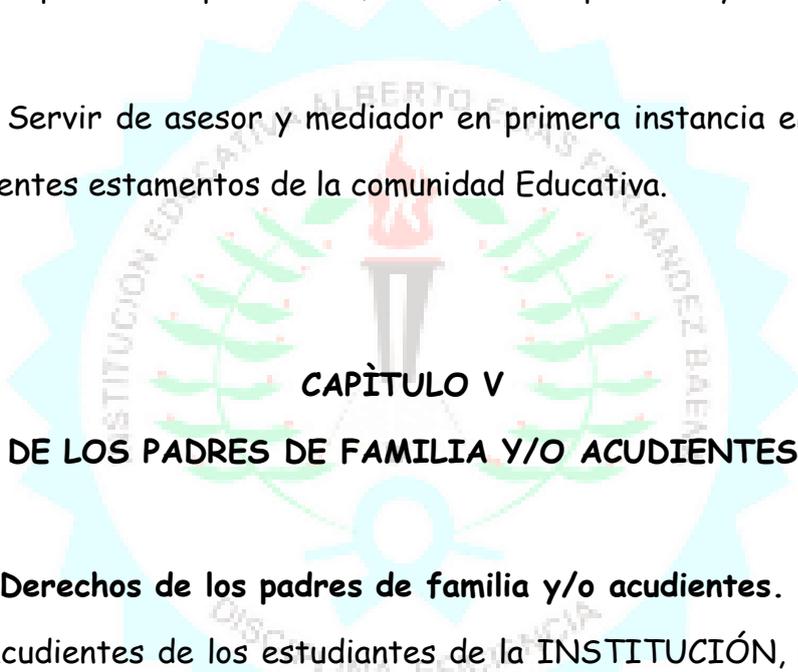
### **DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA LABOR DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 51.- Bienestar Estudiantil.** - El equipo de trabajo del Área de Bienestar

Estudiantil, deberá a través de los programas y proyectos que desarrolle garantizar el disfrute de los derechos constitucionales de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

**Artículo 52.- Orientación personal y profesional.** - Los programas de Bienestar Estudiantil deben estar encaminados a dar la oportunidad a los estudiantes para identificar sus intereses, habilidades y capacidades, descubrir y elegir su profesión, brindar asesoría en el programa de Servicio Social, contribuir a la resolución de sus problemas personales, sociales, disciplinarios y académicos.

**Artículo 53.-** Servir de asesor y mediador en primera instancia en los conflictos entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.



**CAPÍTULO V**  
**DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

**Artículo 54.- Derechos de los padres de familia y/o acudientes.** -

Los padres o acudientes de los estudiantes de la INSTITUCIÓN, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana vigente así:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo según horario establecido para tal fin, sin dilaciones injustificadas.
2. Recibir oportunamente información académica o de convivencia de sus hijos en cada período contemplado en el Calendario Académico.
3. Presentar reclamos respetuosos y efectuar sugerencias que consideren importantes para mejorar la acción educativa que brinda la INSTITUCION.
4. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5. Beneficiarse de los programas del área de Bienestar Estudiantil, en especial del programa Escuela de Familias.
6. Hacer parte de los organismos integrados por padres de familia: Asociación, Consejo de Padres y los comités que necesiten la participación de este estamento.
7. Participar activamente en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Representar a su hijo y/o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y cuando sea requerido por los diferentes funcionarios de la Institución.
9. Interponer dentro del término, los recursos establecidos en este Manual de Convivencia, contra las decisiones que no comparta o esté de acuerdo.
10. Recibir en forma oportuna, clara y precisa información sobre la Filosofía Institucional, Visión, Misión, Objetivos y Manual de Convivencia.
11. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

**Artículo 55.- Deberes de los padres de familia y/o acudientes. -**

Siendo que los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos, la INSTITUCIÓN, propende una vinculación efectiva del padre de familia en el proceso de formación de sus estudiantes, quedando obligado al legalizar su matrícula al cumplimiento de los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa tales como: programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, citaciones, memorandos y oficios que emanan de la INSTITUCIÓN.
2. Orientar a sus hijos teniendo como referencia los principios de la Filosofía Educativa Institucional, su Misión, Visión y Metas.

3. Supervisar el cumplimiento de los deberes escolares, y desarrollar su grado de responsabilidad y eficiencia, estimulando los logros académicos de sus hijos y/o estableciendo correctivos a situaciones que así lo requieran.
4. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel de hogar, de la Institución y de la Comunidad en general.
5. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos, cuadernos y útiles exigidos por el docente.
6. Responder económicamente por los daños que ellos o sus hijos causen a la INSTITUCIÓN o a sus compañeros, docentes y otro personal de la Institución.
7. Enviar a los Directores de grupo la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos dentro de las 24 horas siguientes al regreso del estudiante. No obstante, de ser posible debe informar personalmente, por escrito o por tercera persona la inasistencia de su hijo.
8. Solicitar al Coordinador en forma escrita y con su firma y cédula de ciudadanía, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir a la Institución o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del Rector, se tramitarán permisos telefónicamente o por correo electrónico. De todas formas, la entrega del estudiante antes de terminar la jornada se hará personalmente al padre de familia y/o acudiente.
9. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, deportivas, artísticas y científicas que favorezcan el desarrollo integral.
10. Fortalecer los valores éticos universales, evitando el chisme, las críticas o comentarios destructivos que atenten contra el buen nombre de la INSTITUCIÓN y de sus integrantes.
11. Seguir el conducto regular al presentar una queja, reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera respetuosa,

oportuna, clara y precisa.

12. Participar en las actividades que realice la Asociación de Padres de Familia.

13. Responder a las citaciones enviadas por la Institución en un plazo máximo de 72 horas.

14. Facilitar la visita a su domicilio del Equipo Bienestar Estudiantil cuando la situación lo amerite.

**Artículo 56.- Medidas formativas para los padres de familia y/o acudientes. -**

Los padres de familia y/o acudientes, que abusen de sus derechos y/o incumplan sus deberes recibirán por parte de la Institución medidas formativas, de acuerdo a la gravedad de la situación así:

1. Citar por primera vez para que reciba sugerencias por parte de un funcionario competente de la Institución, que le permita reorientar su comportamiento y compromiso con su hijo(a) o acudido(a) y con la Institución.
2. Citar por segunda vez para evaluar los compromisos adquiridos y brindar nuevas orientaciones si el caso lo amerita.
3. Realizar visita domiciliaria cuando el padre incumpla reiteradamente las citaciones que le hace la Institución.
4. Asistir a talleres formativos programados por la Institución.
5. Remitir a la entidad idónea según sea el caso (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia u otra).

## **CAPÍTULO VI**

### **SECCIÓN 1ª**

**DEL COMPORTAMIENTO EN LOS SERVICIOS ESCOLARES DE: BIBLIOTECA, BIBLIOBANCO, LABORATORIOS, SALAS DE SISTEMAS, RESTAURANTE Y KIOSCOS**

**Artículo 57.- Biblioteca.** - Presta los siguientes servicios: Información sobre últimas adquisiciones, consultas y préstamos a domicilio.

**Parágrafo.** - Cualquier estudiante, docente, directivo, personal administrativo y de servicios generales y padres de familia, tiene acceso a los servicios de información que brinda la Biblioteca escolar dentro del horario de atención al público.

**Artículo 58.- Instrucciones para acceder a los servicios de la biblioteca.** -

1. Al ingresar a la biblioteca, debe guardar el bolso, paquetes y demás objetos personales en los casilleros de la recepción o espacio que destine la Institución, recibiendo en forma paralela una ficha.
2. Identificarse con el carné para solicitar el préstamo de libros.
3. El préstamo del material bibliográfico se hará diariamente y en todo caso se registrará en el libro correspondiente.
4. Para acceder al préstamo de un libro se debe estar a Paz y Salvo con la biblioteca.
5. Los libros de la colección general se prestan hasta por tres (3) días y en un número de dos (2) por usuario.
6. Las obras literarias se prestan hasta por una semana y solo 1 por usuario.
7. La renovación de los libros debe hacerse personalmente y presentando el material que va renovar.
8. Los usuarios tienen derecho a reservar los libros cuando éstos estén en circulación, sin embargo, sino los reclama en la fecha solicitada pierde el turno.
9. El préstamo es personal e intransferible. El estudiante que no aparezca en la lista de Sistemas, se excluye del servicio hasta normalizar su situación en Secretaría General.
10. Los libros de referencia, folletos, revistas, periódicos, sólo se prestan para

consulta dentro de la biblioteca.

11. El estudiante y /o lector ingresará a la Biblioteca únicamente con su lápiz y hojas en blanco o cuaderno.
12. Se permite la elaboración de carteleras u otros trabajos dentro del recinto de la biblioteca con supervisión.
13. El computador y, en general, los implementos de la biblioteca, son para uso exclusivo del personal que labora en esta sección.
14. Se debe hablar, cuando sea estrictamente necesario, en tono suave.
15. Todo usuario será responsable del buen uso de los libros, respondiendo económicamente por la pérdida y deterioro doloso. El daño o mal uso de los libros y demás objetos de la biblioteca ocasionarán al estudiante que es reincidente en la comisión de esta falta, la pérdida de los servicios de la biblioteca.
16. Sólo se permite hasta dos personas consultando el mismo libro en la sala de lectura de la biblioteca.
17. Permitir el uso de la biblioteca dentro de la misma jornada al alumno previa autorización del coordinador o docente.
18. Evitar el consumo de alimentos.
19. Al salir de la sala de consulta el (la) bibliotecario(a) podrá revisar al estudiante.
20. Evitar utilizar la biblioteca como aula de clase.

**Parágrafo:** Durante el descanso, un vigía se encargará de la disciplina en la biblioteca.

**Artículo 59.- Del comportamiento en el laboratorio de Ciencias. -**

Todos los estudiantes de la INSTITUCIÓN, tendrán derecho al uso de los laboratorios, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Usar la bata blanca de lino durante su permanencia en el laboratorio.
2. Recibir del docente, antes de realizar la experiencia, la explicación y prevención necesarias, respecto al empleo de reactivos, líquidos, gases, usos de mecheros y demás componentes nocivos para la salud física.
3. Permanecer en el sitio asignado por el docente, este es, no correr, ni caminar, salvo lo estrictamente necesario y con autorización previa del docente.
4. Recibir del docente el material para su uso.
5. Manipular con prudencia y responsabilidad, los reactivos utilizados en la práctica
6. No ingresar alimentos.
7. Al terminar la práctica el grupo de trabajo debe dejar su puesto y elementos completos, en buen estado, limpios y en orden. En caso de presentarse daño, de algún implemento deberá informar al docente
8. Abstenerse de probar, oler o tocar directamente las sustancias, salvo que la guía de laboratorio lo indique.
9. Seguir en forma estricta las orientaciones que señale la guía suministrada por el docente, esto es, no se deben mezclar las sustancias al azar ni realizar experimentos sin autorización del docente
10. Lavarse cuidadosamente las manos antes y después de la práctica

#### **Artículo 60.- Servicio de Restaurante. -**

El estudiante que desee voluntariamente tomar el servicio del restaurante, deberá seguir las siguientes instrucciones:

1. Hacer la fila en forma ordenada, sin empujones, ni gritos,
2. El almuerzo únicamente se tomará en el restaurante.
3. Atender las instrucciones de los docentes y padres de familia sobre el comportamiento.

4. No hablar con la boca llena.
5. Apoyar en la mesa únicamente el antebrazo, hacer uso correcto de los cubiertos.
6. Evitar conversaciones vulgares y desagradables en la mesa.
7. Al pararse de la mesa dejar el asiento organizado.
8. Al finalizar su almuerzo llevar los platos, cubiertos y sobrantes al sitio que indique la Coordinación del servicio.

#### **Artículo 61.- Salas de Informática. -**

Para el uso de los computadores el estudiante debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. Tener las manos limpias, ropa seca, no consumir alimentos y bebidas dentro del recinto e ingresar a la sala solamente con los implementos que indique el docente.
2. Seguir las instrucciones del docente en cuanto al uso de los equipos, no efectuar cambios en la configuración del equipo, ni modificación del Programa.
3. El estudiante únicamente utilizará el computador que le asigne el docente al iniciar el año, según lista entregada en Secretaría.
4. La utilización de CD, DVD, USB deben ser autorizadas por el docente.
5. Los estudiantes deben responder por los daños ocasionados por mal manejo de los equipos igual que por el daño ocasionado a los bienes muebles.
6. Al abandonar la sala, el estudiante debe dejar organizado todo lo que utilizó: silla, mesa y equipo.

#### **Artículo 62.- Forma de comportarse en los kioscos. -**

1. Los estudiantes deben efectuar las compras únicamente en el descanso contemplado en la jornada de estudio.

2. Los desperdicios de comida, papeles, bolsitas de agua y demás residuos sólidos deben depositarlos en la caneca de la basura.
3. Respetar el turno para ser atendidos y no empujar o maltratar a sus compañeros.
4. Dar buen trato a las personas que prestan el servicio.
5. Durante las clases de educación física únicamente están autorizados para la compra de agua.

## **SECCIÓN 2ª**

### **DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS: PUNTUALIDAD, TRÁMITE DE PERMISOS, CITAS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, USO DEL UNIFORME, DEL RETIRO OFICIAL DEL ALUMNOS, DE LOS CERTIFICADOS, DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA, PENSIONES ESCOLARES Y OTROS COSTOS**

#### **Artículo 63.- De la puntualidad. -**

La puntualidad es un valor esencial en la formación humana e implica respeto a las personas con las que convives. Por ello todo el personal de la INSTITUCION, debe cumplir con su horario de trabajo, igual los estudiantes con su horario de estudio en la jornada que le corresponde.

#### **Artículo 64.- Procedimiento para controlar y evaluar la puntualidad. -**

- a. Cuando un estudiante no asiste a la INSTITUCIÓN, por enfermedad y/o por cualquier otra causa, los padres de familia y/o acudiente deben informar personalmente, por escrito o por tercera persona, de ser posible, durante las dos primeras horas de la jornada. De todas formas, la excusa oficial debe llegar a los Directores de grupo durante las 12 horas siguientes al regreso del estudiante.
- b. El docente registrará en su libreta de control la inasistencia de los estudiantes y pasará el dato a sistemas.

- c. Iniciada la primera hora de la jornada diaria de estudio, el Coordinador o quien haga las veces efectuará la ronda por todos los salones verificando la asistencia tanto de los estudiantes como de los docentes.
- d. Cuando un estudiante llegue tarde al inicio de la jornada, ingresará al plantel y será registrado por bienestar. De completar tres retardos, se citará a su acudiente para notificarlo, orientarlo y comprometerlo a fomentar en su hijo(a) el valor de la puntualidad. Después de tomada esta medida, la reincidencia amerita el inicio de un proceso disciplinario.

Se efectuarán muestreos diarios llamando a los hogares de los estudiantes que no asistieron y de los cuales no se tiene noticia de la causa.

El Director de grupo validará con su firma las excusas que presenten los estudiantes y la dará a conocer a los docentes correspondientes. La excusa se archivará en el observador del estudiante.

Si el estudiante no presenta excusa, se citará al padre de familia para que explique la novedad. En caso de inasistencia del acudiente con segunda citación o renuencia a presentar la excusa, el estudiante quedará suspendido de clases hasta que se presente el acudiente. La cita (1ª y 2ª) al padre de familia deberá contener la nota de suspensión del estudiante por incumplimiento de esta directiva. (Prevención).

El estudiante reprobará el curso cuando haya "dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas desarrolladas"

#### **Artículo 65.- Del trámite de los permisos. -**

Los permisos se clasifican en internos y externos según que permanezca o no en la Institución durante el desarrollo de la jornada de estudio. Los primeros son otorgados por el docente para salir de clases, laboratorios o escenarios deportivos y los segundos son otorgados para salir de la INSTITUCIÓN antes de finalizar la jornada de estudio.

Trámite de los permisos: Como regla general durante el desarrollo de las clases y cambio de las mismas no se permite la salida de los estudiantes del salón de clases o sitio de trabajo, sin embargo, el docente puede autorizar la salida del estudiante, por escrito si el caso lo amerita

El alumno podrá circular fuera del aula, portando el correspondiente permiso. Si circula sin el referenciado permiso, será sancionado.

La salida de la Institución será autorizada por coordinación y quedará registrada en el libro de salidas con la firma del acudiente.

#### **Artículo 66.- citas a padres de familia y/o acudientes. -**

Los padres de familia y/o acudientes deben estar enterados del progreso educativo de sus hijos, por ello es deber atender puntualmente las citas que envíen los Docentes y/ o Directivos de la INSTITUCIÓN.

La cita a los padres de familia de los estudiantes de los Niveles educativos de Preescolar y Básica Primaria se efectuarán a través del cuaderno de control diario o agenda estudiantil. En los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media se empleará un formato diseñado para tal fin.

#### **Artículo 67.- Del uso del uniforme y normas de higiene personal. -**

El estudiante del IEFEBA, debe presentarse todos los días con el uniforme que le corresponda, limpio.

#### **Descripción del uniforme.**

##### **Uniforme de diario mujer:**

- Yomper azul celeste a la altura de la rodilla, con logo de la institución del lado izquierdo.
- Camisa blanca manga corta con visos azul celeste en el dobléz de la manga
- Medias blancas largas utilizadas por debajo de la rodilla
- Zapatos negros colegiales, debidamente embetunados.

**Uniforme de diario hombre:**

- Pantalón azul oscuro
- Camisa blanca manga corta estilo guayabera, con dos bolsillos en la parte inferior, con logo de la institución del lado izquierdo en el brazo, por fuera del pantalón a la altura de la pretina.
- Medias Clásicas azul turquí (no tobilleras, no baletas)
- Zapatos negros colegiales limpios y debidamente embetunados.

**Uniforme de Educación Física general:**

- Sudadera color azul turquí con ribete lateral color blanco en ambos lados, del lado de la pierna izquierda siglas de la institución "IEFEBA" en color blanco y del lado derecho bolsillo interno.
- Camiseta color blanco tipo polo, visos en cuello y mangas del color de la sudadera con logo de la institución en la parte izquierda
- Medias deportivas blancas o azul turquí media caña, no tobillera.
- Tenis color blanco

**Parágrafo:** Los y las estudiantes deben portar los uniformes demostrando sentido de pertenencia por este plantel educativo, pulcritud y sencillez en su aspecto personal; por lo tanto, no deben ser agregados accesorios y/o complementos. El estudiante debe mantenerse bien presentado.

**Parágrafo:** Se prohíbe la venta o donación del uniforme a personas que no pertenezcan a la INSTITUCION.

**Artículo 68.- Del retiro oficial de un estudiante. -**

El retiro oficial de un estudiante de la INSTITUCION, puede ser por causa

voluntaria o por decisión del Consejo Directivo por comisión de una falta grave y agotando el debido proceso.

El retiro por causa voluntaria se realiza dirigiendo una carta a la Rectoría y posteriormente diligenciando el formato correspondiente.

En la oficina de archivo debe quedar el carnet estudiantil y la hoja de matrícula, con nota de retiro voluntario debidamente firmada por el padre de familia y autorización escrita del Rector.

La oficina de Sistemas y Coordinación Académica, registrarán el retiro del estudiante para información de docentes y fines pertinentes de cada dependencia.

En caso de retiro de la Institución, sin previo informe a la Rectoría, se ordenará una visita domiciliaria para comprobar la situación en la que se encuentra el menor.

**Artículo 69.- De los certificados y constancias de escolaridad. -**

La INSTITUCION, expedirá los certificados a los estudiantes activos y retirados, previa comprobación en los archivos correspondientes, atendiendo las disposiciones legales vigentes. Se expedirá original y una copia en forma consecutiva.

**Artículo 70.- Costos de Matrícula, Pensiones escolares y otros costos educativos. -**

El Servicio educativo que presta la INSTITUCION, es de carácter oficial, financiado por el Estado y en consecuencia hay gratuidad total para el estudiantado.

**Parágrafo.** - Todas las cuotas adicionales para el financiamiento de planes, programas y proyectos de apoyo curricular que realicen las diferentes áreas del Plan de estudios, serán conocidas y aprobadas previamente a su ejecución, por el Consejo Directivo de la INSTITUCION.

## CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

**Artículo 71.- La evaluación en la INSTITUCIÓN.** - Es un proceso continuo, integral, formativo, intersubjetivo, cualitativo y flexible donde se valora los aprendizajes y desempeños, cómo se obtuvieron, qué favoreció su logro, cuáles no se consiguieron y por qué; con el fin de implementar acciones que permitan mejorar las prácticas educativas de todos los estamentos.

**Artículo 72.- Propósitos de la Evaluación:**

- ✓ **Evaluación Diagnóstica:** Implica la constatación de las condiciones iniciales de los sujetos o procesos. Permite extraer datos y disponer de información significativa para analizar las necesidades del aprendizaje.
- ✓ **Evaluación Formativa:** Posibilita mejorar el proceso de aprendizaje significativo, en la medida que se detecten los factores que están influyendo en éste.
- ✓ **Evaluación Sumativa:** Califica el resultado del aprendizaje significativo y también, alude a la situación final de quien participa del proceso de aprendizaje.
- ✓ **Evaluación Procesal:** Implica la constatación en el tiempo del progreso en el aprendizaje, es decir, se refiere a la dinámica continua de valoración del proceso, de tal modo que se hacen evidentes tres momentos claves de la evaluación: al inicio, durante y al final.

**Artículo 73.- Escala de Valoración y su Equivalencia con la Escala Nacional.** -

Rango IEFEBA	Nivel de Desempeño
De 0.0 a 2.9	Bajo
De 3.0 a 3.9	Básico

De 4.0 a 4.6	Alto
De 4.7 a 5.0	Superior

**Artículo 74.- Periodicidad en la Entrega de Informes:**

El año escolar se desarrollará en tres (3) períodos académicos. El padre de familia o acudiente recibirá 4 informes escritos sobre el desempeño de su hijo o acudido, uno al finalizar cada período y un consolidado con el resultado total del proceso.

Los períodos tendrán un valor porcentual así:

**1er. Período: 30%** (14 semanas)

**2do. Período: 30%** (12 semanas)

**3er. Período: 40%** (14 semanas)

**Artículo 75.-Criterios de promoción:**

En la Institución Educativa Fernández Baena, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para promover un estudiante:

1. Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio para el respectivo grado con nivel de desempeño básico a superior.
2. El estudiante que, habiendo reprobado una asignatura, después de haber cumplido con el plan de mejoramiento, tenga un promedio ponderado de 3.7.
3. Asistencia mínima del 75% a las actividades académicas y complementarias.

**Artículo 76.- Criterios de reprobación:**

Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada grado en básica y media, se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir el grado atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en el Manual de Convivencia.

En la INSTITUCIÓN los criterios de reprobación son:

1. Estudiantes con evaluación final con desempeño BAJO en tres (3) o más asignaturas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Estudiantes con desempeño BAJO en dos asignaturas, después de haber cumplido con las actividades especiales y el plan de mejoramiento individual estipulado por el docente y la comisión de evaluación y promoción, que persistan en el desempeño bajo en una o en las dos (2) asignaturas.

#### **Artículo 77.- Seguimiento de los Estudiantes:**

La INSTITUCIÓN se compromete a desarrollar procesos de seguimiento y evaluación atendiendo los niveles de desempeño de los estudiantes en cada área de la siguiente forma:

1. Plan de Mejoramiento Individual.
2. Citación a Padres de Familia.
3. Compromiso de las partes (estudiante, padre y docente).
4. Plan adicional de apoyo pedagógico.

#### **Artículo 78. - Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:**

En la Institución Educativa Fernández Baena, las estrategias de apoyo pedagógico se realizarán en forma continua y personalizada en cada área o asignatura.

La Institución establecerá un cronograma de actividades especiales adicionales finalizado el tercer período. Estas actividades especiales las realizarán aquellos estudiantes que persistan en el desempeño bajo durante el año.

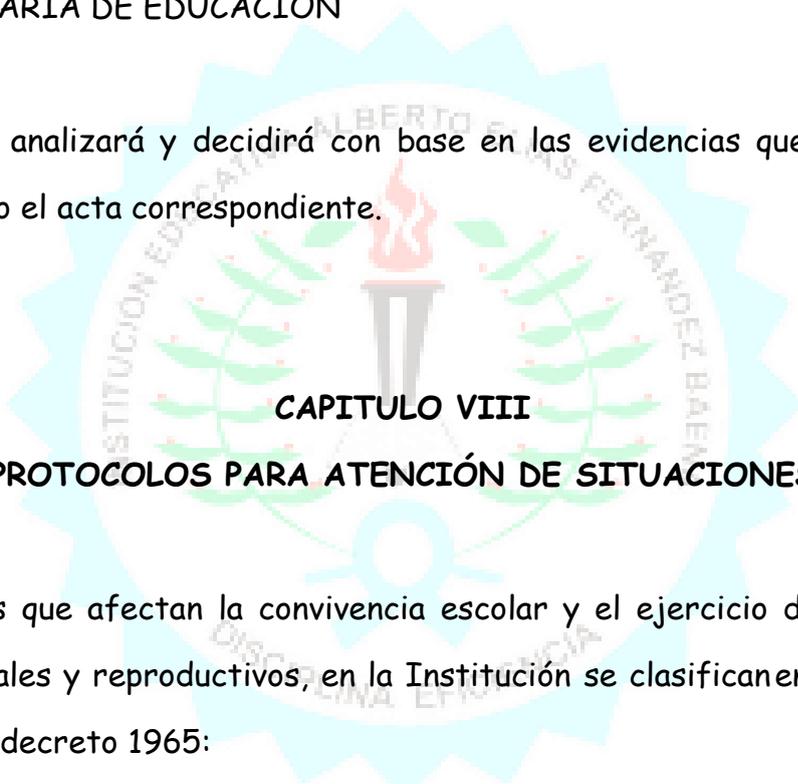
#### **Artículo 79. - Instancias, Procedimiento y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones.**

Cuando exista inconformidad del padre de familia o estudiante con respecto a la

evaluación o promoción escolar, el conducto regular a seguir será:

- DOCENTE DEL ÁREA
- DIRECTOR DE GRUPO
- COORDINADOR
- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN
- CONSEJO ACADÉMICO
- CONSEJO DIRECTIVO
- UNALDE
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Cada instancia analizará y decidirá con base en las evidencias que presenten las partes, dejando el acta correspondiente.



**CAPITULO VIII**  
**PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en la Institución se clasifican en tres tipos, de acuerdo con el decreto 1965:

<b>CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES</b>	<b>PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES</b>
<b>1. Situaciones Tipo I.</b> Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el	<b>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</b> Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado. Fijar la forma de solución de manera imparcial y

<p>clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.</p>	<p>equitativa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas</p> <p>Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula.</p> <p>Establecer compromisos y hacer seguimiento.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los mediadores estudiantiles podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p>
<p><b>2. Situaciones Tipo II.</b></p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para</p>	<p><b>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</b></p> <p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.</p> <p>Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>Adoptar las medidas para proteger a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.</p> <p>Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados.</p> <p>Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido en compañía de su familia, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad y la confidencialidad.</p>

<p>cualquiera de los involucrados.</p>	<p>Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.</p> <p>El comité escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.</p>
<p><b>3. Situaciones Tipo III.</b></p> <p>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p><b>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>2. Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados.</li> <li>3. El Rector u otro miembro del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.</li> <li>4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones.</li> <li>7. Los casos sometidos a este protocolo serán</li> </ol>

	<p>objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p>
--	--

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES FINALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA, DE LA INTERPRETACIÓN, Y VIGENCIA

#### **Artículo 80- Medios de Comunicación Interna. -**

- Página web Oficial de la Institución Educativa.
- Emisora escolar.
- Carteleras.
- Página de Facebook.
- Grupos de WhatsApp.

#### **Artículo 81 - Interpretación. -**

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que la finalidad es la formación de los estudiantes para una convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con los principios de la filosofía IEFEBISTA, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

#### **Artículo 83.- Vigencia. -**

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y

disposiciones contrarias a las estipuladas en este documento y entra a regir a partir de la fecha.

Dado en Cartagena a los \_\_\_\_9\_\_\_\_ días\_\_de del mes  
\_\_\_\_junio\_\_\_\_del 2022

**Lic. ALBERTO RENTERIA MENA**  
RECTOR

**ERIKA GOMEZ ESCANDON**  
REPRESENTANTE DOCENTES

**ROCIO GLORIA SAMUDIO**  
REP. DOCENTES

**ANDREA CAROLINA AGUAS**  
REP. PADRES DE FAMILIA

**ELVIA MARIA PEREZ PATERNINA**  
REP. PADRES DE FAMILIA

**BALERIA VERTEL ECHAVEZ**  
REP. ESTUDIANTES

**JHONATAN JIMENEZ ORTIZ**  
REP. EXALUMNOS

